

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 890 191 524 -7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2018

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACÍFICO, en su condición de Entidad Industrial y Comercial del Estado de orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de proveedora de servicios de Televisión en la Región del Océano Pacífico Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dado su naturaleza de E.I.C. E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995 que en su artículo 3º numeral 2º consagra: “Los canales regionales de televisión serán societades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus constituciones... Las autorizaciones, constitución de los canales regionales de televisión, su materia, sus actividades, sus procedimientos, programación, comercialización, y su desarrollo, sus actividades comerciales, su cumplimiento de su objeto social de revisión por las normas del derecho privado, (subrayado y en negritas fuera de texto)” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de aquellas que desarrollan actividades comerciales en competencia con el sector privado los cuales, nacionales e internacionales o en mercados regulados, para los cuales se realizan por las disposiciones legales y reglamentarias relativas a sus actividades económicas y comerciales... (subrayado y en negritas fuera de texto)”, obviamente esta contratación en los institutos mixtos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia entre mediante Resolución N° 250 de 2016 “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 180 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico”.

Asumiendo en mi condición de Director de Producción de TELEPACÍFICO Ltda., y en virtud del principio de probabilidad y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto presentado en procura de obtener los resultados esperados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016 anexo 1. MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUÉLA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

TELEPACÍFICO es el operador del servicio de televisión pública de la región pacífico colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural dedicado a promover y fortalecer los valores que generan sentido de pertenencia de la región, dentro de lo cual debe abrmarse el cumplimiento a la Normatividad legal vigente y a los diferentes lineamientos emitidos por el MINTIC - el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando que el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 establece que los fines del servicio público de televisión son: informar, educar, informar, entretenir y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos fines, se

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT. 890.381.534 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	INICIA JUNIO DE 2023
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

que satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Que el artículo citado establece que dichas fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

- a. La imparcialidad en las informaciones.
- b. La separación entre opiniones e informaciones, en consonancia con los artículos 15 y 30 de la Constitución Política.
- c. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
- d. El respeto a la honra, al buen nombre, la intimidad de las personas y las relaciones y libertades que reconoce la Constitución Política.
- e. La protección de la diversidad, la infancia y la familia.
- f. El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política.
- g. La preeminencia del interés público sobre el privado.
- h. La responsabilidad social de los medios de comunicación.

Que según lo dispuesto en el inciso del numeral tercero del artículo 27 de la Ley 1802 de 1995 Los canales regulares de televisión son societades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la Ley para el cumplimiento obigatorio social, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 480 de 1993.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1344 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1802 de 2019, el objeto del Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones es "financiar los temas, programas y proyectos para facilitar plenamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multimedios de interés público y cultural y la ejecución social productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y la Agencia nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Que el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 1344 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2010, establece como función del Fondo único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado. Que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados al fortalecimiento de las operaciones públicas de televisión deben cumplir con los criterios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 13 del Estatuto Orgánico de presupuesto. Que mediante Resolución N°. 1200 de septiembre 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la reglamentación del giro de recursos para el fortalecimiento de las operaciones públicas del servicio de televisión. Que la Resolución N°. 995 del 21 de enero de 2020, por medio de la cual se establecen las reglas de operación de los recursos a los que se hace que refiere el numeral 17 del artículo 25 de la Ley 1344 de 2009, modificado por el artículo 22 de la ley 1978 de 2010, la cual resuelve en su Artículo primero los fines y principios del servicio de televisión. Los operadores públicos de televisión deben dar el mismo cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión establecidos en el artículo 2 de la Ley 1802 de 1995 en las producciones audiovisuales financiadas con recursos del Fondo Único de

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 891 001 034 – 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	RICHA JUNIO DE 2023
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Que la Resolución No. 623 del 20 de enero de 2023, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública "SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA – TELEPACÍFICO".

El sector de la producción audiovisual conformado por realizadores, independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos, generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de otros fondos. Por esta razón Telepacífico designará recursos para invertir en algunos de estos proyectos, entendiendo que en algunos casos los objetivos de contenido son los mismos de Telepacífico y la televisión pública en general.

Entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, siendo prioridad a los productores del origen y domicilio en la respectiva región. Esta convocatoria no establece límites para la transmisión de eventos o cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.

En la Resolución No. 623 del 20 de enero de 2023, se incluye el proyecto de invitación pública para la creación de una serie infantil. Cada capítulo deberá presentar a partir de un tema (escogido por el proponente), enfoques que permitan abordar el universo ajuscaro a la infancia de niños y niñas de diversas edades, contemplando así tanto su relación con el entorno (el paisaje costarricense), sus intereses y pasatiempos particulares en su artefacto musical, literario, etc. Al ser una producción audiovisual dirigida a un público específico, la narrativa debe estar constituida a partir de la investigación de este vector poblacional teniendo en cuenta las diferentes etapas que cobijan la infancia y estableciendo una estética visual que acierte a capturar la atención de los niños y niñas que participan no solo como especímenes sino como protagonistas vivientes del proyecto, si es el caso.

Telepacífico abrió la invitación 010 de 2023 a la cual se habilitaron 4 propuestas de igual número de diferentes. En la evaluación ninguno de los proponentes obtuvo el minimo puntaje para ser adjudicado.

De esta manera se requiere por tanto dar uso debido al recurso para constituir un convenio de coproducción el cual se compone de recursos económicos y de producción que Telepacífico invertirá en un proyecto audiovisual con enfoque temático infantil cuya propuesta de producción, estética y creativa se constituya en un proyecto audiovisual innovador que sume a la oferta televisiva del canal en términos de entretenimiento, identidad y fortalecimiento de los valores culturales de la región. Esta inversión es una oportunidad para el canal, en razón a los beneficios que se obtendrán al formar parte de un proyecto con proyección comercial de calidad narrativa y audiovisual relevante.

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DO. PRODUCCIÓN – TELEPACÍFICO PAB. 880-331-524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA: JUNIO DE 2008
---------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Seleccionar una propuesta creativa para coproducir una serie audiovisual para público infantil.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

REFERENCIA DEL PROYECTO: Serie temática infantil.

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 10 capítulos.

DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO: 30 minutos.

PRESUPUESTO: \$210.771.164 Incluidos todos los impuestos.

TIPO DE CONTRATO: Convenio de coproducción.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: personas naturales, jurídicas y/o unidas temporales.

AUDIENCIA DESTINATARIA: Familiar.

NOTA 1: Los integrantes del equipo de producción (director, productor general y director de fotografía) pueden formar parte de distintas propuestas de un mismo proponente. Lo que no se permite es que los integrantes de los equipos de producción formen parte de propuestas de diferentes proponentes.

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT. 890 001 534 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ES FUERAS PREVIAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA Agosto de 2011
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

NOTA 2:

Con el fin de estimular la participación de la industria del sector audiovisual, un propONENTE podrá presentar propuestas para todos los proyectos, de ser ganador en varios, solo se le adquirirán el arraigo en el que obtenga el mayor punto. El propósito de esta convocatoria es evitar el escenario en el que un mismo equipo de producción ejerza varios proyectos apoyados y de esa manera restar disponibilidad en los proyectos, poniendo en riesgo la calidad de los mismos.

NOTA 3:

En relación con los derechos de uso de imágenes de la serie, TELEPACÍFICO como coproductor tendrá autorización de emisión a perpetuidad de los capítulos, así como de todo el material de promoción (esp. piezas para uso comercial, trailers, trailers y de las imágenes que se anexarían como apoyo para contenidos relacionados con la serie (patchwork, referencia en documentales realizados por Telepacífico, proyectos auto promocionales del canal, etc.)

NOTA 4:

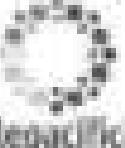
Para esta invitación no se aceptan propuestas para el desarrollo de nuevas temporadas de proyectos realizados con recursos de anteriores invitaciones de TELEPACÍFICO.

SOBRE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas presentadas deberán responder a los propósitos de la televisión pública regional y a la oferta de programación de Telepacífico. La estrategia es fortalecer la programación con contenidos diversos e inspiradores, que alcance a la mayor audiencia posible y por tanto se buscan proyectos atractivos y novedosos en los aspectos de contenido, estéticos y narrativos.

Telepacífico está interesado en formar parte de un proyecto audiovisual que tenga potencial para la emisión en diversos circuitos o que tenga posibilidades de comercialización por su calidad técnica o narrativa.

El criterio de las propuestas es de libre elección por parte de los oferentes entendiendo que se espera recibir proyectos que puedan dotar un relato a través de un tono comediante o de un trámite que proponga un lenguaje no habitual en el canal.

 telepacífico	SOCIEDAD TELÉVISION DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT. 890 001-3429-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	PRIMA JUNIO DE 2013
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

2.2. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

- A. Entregar el proyecto presentado a través convocatoria en el tiempo y medida la oferta presentada.
- B. Ejercer los recursos que aporta Telepacífico con eficiencia y transparencia.
- C. Utilizar música incidental original, salvo si el tema o enfoque del proyecto implica la inclusión de música protegida con derechos de autor, en este escenario, se debe certificar la obtención de derechos de autor, comunicación, sincronización, entre otros, que se derivan de la producción objeto del presente contrato; en sus diferentes componentes; en este sentido, se deben atender los requerimientos de entidades que velan por los derechos de autor sobre otras canciones, tales como ACODEM, ORGANIZACIÓN BAYCO / ACINPRO, entre otros. Las sesiones de utilización deben extenderse a cualquier plataforma de difusión, compresa o por inventarse y no deben tener restricciones de tiempo o geografía.
- D. Abstenerse de utilizar el material (visual, sonoro y gráfico) del proyecto en otras producciones.
- E. Cumplir con el protocolo de entrega de Telepacífico: <http://www.telepacifico.com.co/docs/content/uploads/2012/01/Anexos-Protocolos-de-entrega.pdf>
- F. Entregar cada capítulo de la serie en dos versiones, con el sistema de subtítulos closed caption y una segunda versión sin el sistema.
- G. Incluir el reconocimiento de financiación del Fondo para el desarrollo de las TICS MINTIC y TELEPACÍFICO.
- H. Abstenerse de incluir créditos o menciones de personas, instituciones, productoras, empresas musicales comerciales, entre otros que no hayan sido autorizados por Telepacífico.
- I. Presentar a TELEPACÍFICO el respectivo informe en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato; dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.
- J. Atender la invitación que otros programas de producción propia de Telepacífico realicen al grupo de trabajo, con el objetivo de promover tipo contenidos, y en espacios como el Defensor del Teledictado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requerimientos, protocolos y parámetros técnicos establecidos en este

 telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT 800 081 534 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2018

invitación pública.

2. Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta durante la ejecución del proyecto.
3. Abonar las evaluaciones, asistencias y recomendaciones de parte del ente supervisor del contrato (Dirección de Producción, o quien designe el Gerente del Gabinete).
4. Aclararse de incluir contenido con tendencias políticas o ideológicas o aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, informeriales o tele ventas.
5. Autorización de utilizar el contenido del proyecto en plataformas web y/o redes sociales afines al canal, salvo acuerdos aprobados por el supervisor del contrato.
6. Informar de manera oportuna los imprevistos, cambios o incertidumbres que surjan en desarrollo del presente contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la ley 788 de 2002, modificado por el artículo 1º de la ley 626 de 2003. El CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. Parafiseales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

OBLIGACIONES DE TELEPACÍFICO:

1. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera efectiva.
2. Reservar el estadio contratual.
3. Pagar al contratista el valor que se establezca en el contrato.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será, desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2018.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del dato en donde se requiera según la propuesta aprobada.

2.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de coproducción

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 102 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 309 de la Constitución Política y de la Gestión Fiscal de acuerdo al artículo 207 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011; Decreto – Ley 10 de 2012 (período trienial); Ley 1150 de 2007, artículos 10 y 14; Decreto 1083 de 2015; El Decreto 115 de 1999; Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN OJO, PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO RIT: 890 181 524 - 3 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2018

artículos del 2 a/8, 11, 12, 21, 24, 31, 33 y 37, La Ley 80 de 1993, y en especial lo establecido en la Resolución 209 de 2016.

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995 artículo 37 3 y el artículo 14 de la Ley 1150 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer mención a las modalidades de selección para la excepción del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

Resolución No. 022 del 20 de Enero de 2013, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2013 del operador regional de televisión pública Sociedad de Televisión del Pacífico Limitada - TELEPACÍFICO". Resolución 0290 del 20 de enero de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Acuerdo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión", en Acuerdo 002 de punto 06 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y acuerdo 002 del 23 de agosto de 2012 "Por la cual se reglamenta la retribución de los proveedores en el servicio público de Televisión abierta" y teniendo en cuenta que la norma exige que se permita la programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que queden satisfechas las vacas que en estos temas dejan otras programas televisivas.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección, atendiendo el **TIEMPO**, las características de la contratación del servicio y la cuantía, se realizará a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR**, atendiendo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación del TELEPACÍFICO aprobado en la Resolución 209 de 2016.

3.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea menor a ochenta (80) MIL MVR y no procede la contratación directa ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las **Reglas de Participación**.

Hasta parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística, bienes y/o contratos masivo que requieren la adhesión con un número plural de empresas, para servicios de logística, alimentos y bebidas, transporte, tiendas adólicas y operaciones logísticas en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si:

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 890.001.624 - 7 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2023

Se considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que se sirven de soporte, y resolver las inquietudes que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos).

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de reportar la lista de ofertas si éstas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se establecen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorables para la entidad.

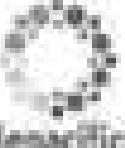
La oferta seleccionada que cumple con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una incompatibilidad o incompatibilidades, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si este tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los supuestos y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplían con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

PARÁGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. El proceso de adjudicación se podrá solventar cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PÚBLICA, la cual se realizará de conformidad a las reglas establecidas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producen efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que requieren la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.

Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, salvo que con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles

 Telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT. 890.381.524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SEPT. INFANTIL EN COPRODUCCIÓN.	JUNIO DE 2023

intervenciones serán anunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al finalizar la audiencia.

- Durante la celebración de la audiencia los presentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomará las medidas necesarias para preservar el orden durante el desarrollo de la audiencia, además gozará de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante reunión medida teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a los partes asistentes.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

TENDENCIAS ACTUALES DE LA TELEVISIÓN EN COLOMBIA.

En Colombia la Ley 182 dispone como regla de clasificación del servicio de televisión clasificando en función de la tecnología de transmisión, de los usuarios, de la orientación general de la programación y de su nivel de entretenimiento. Así las cosas se puede observar que el tipo de servicio de televisión se encuentra atado tanto al desarrollo tecnológico como a las dinámicas del mercado en cuanto a las necesidades de la población. El siguiente gráfico ilustra la clasificación del servicio de televisión vigente en arpas de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley.

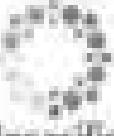
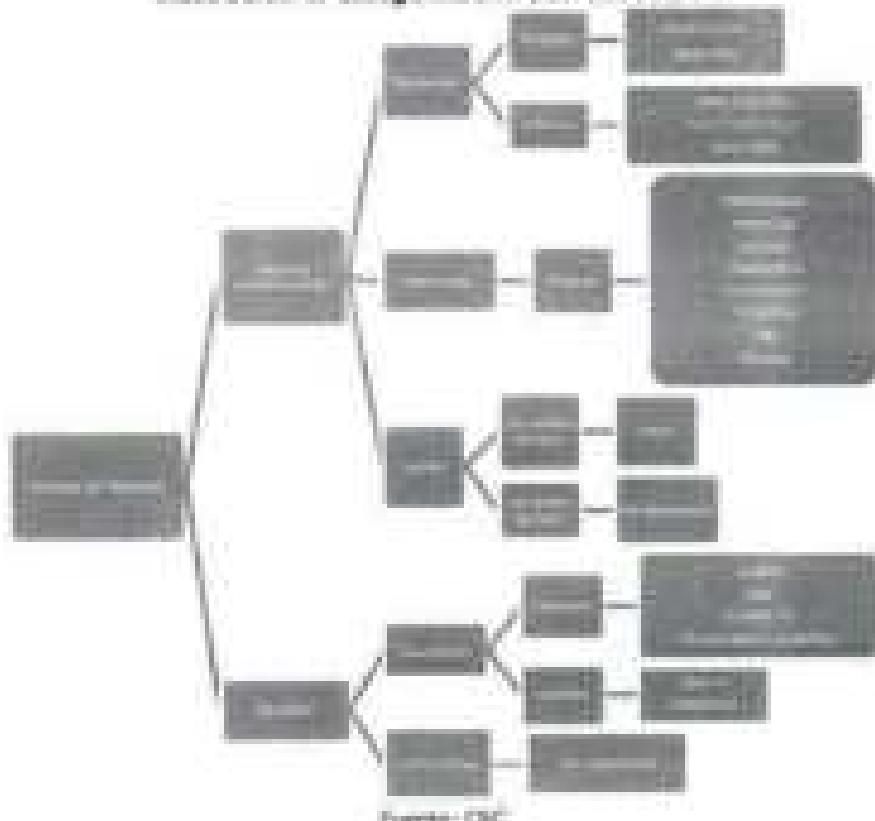
 Telepacífico	SOCIIDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 890 081 534 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2020
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Ilustración 3) Categorización Servicios de TV



Entorno económico

El servicio de televisión ha experimentado, en todos los sectores, influencias económicas, considerando cambios tecnológicos, políticos y de mercado que han impactado no sólo su modelo de gestión sino también el régimen jurídico que lo rige y que establece las condiciones regulatorias para su operación y prestación.

Actualmente, el servicio de televisión alrededor del mundo experimenta un periodo de profundos cambios derivados del aumento del número de plataformas que proporcionan acceso a señales que transportan contenidos audiovisuales, fragmentando así los mercados y cambiando los modelos de negocio de la televisión, tanto先是 radiofónica como cerrada, los cuales primordialmente han derivado sus beneficios económicos de la venta de publicidad.

Desde una perspectiva tecnológica, la televisión surgió al momento de expedirse la Ley 180 de 1995, basada en señales analógicas, eraencialmente unidireccional, estática, y lineal, tanto先是 radiofónica como aquella provista a través de sistemas cerrados, como los sistemas de cable.

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT. 890 101 524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTIMOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2015
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

o las satelitales (Direct Broadcast Satelite). Se pone, adicionalmente, de una clasificación de servicios de televisión claramente diferenciados, sin vínculos de sustitución, complementariedad o interacción entre ellos, que eran proveedores al mercado bajo tradicionales modelos de negocio basados en la publicidad (en el caso de la televisión abierta comercial) y en las suscripciones pagas (en el caso de la televisión por suscripción).

Fruto de tal concepción tecnológica fue la regulación expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CNTV durante los primeros años de vigencia de la Ley 183 de 1995, incluyendo los Acuerdos 002 de 1995, 24 de 1995, 005 de 1996, 006 de 1996, 10 de 1997, 014 de 1997, 32 de 1999, y 009 de 1999, entre otros. Sin embargo, desde la expedición de la citada Ley, se han presentado cambios tecnológicos, de mercado e institucionales, que, entrelazados, han impactado sustancialmente al modelo de gestión de la televisión y en general, de la provisión de contenidos audiovisuales sobre otras redes de telecomunicaciones.

Ajalas cosas, se observa que, dentro una perspectiva tecnológica, la aparición de Internet, y en general la digitalización de las redes de telecomunicaciones, han generado la convergencia como fenómeno que expresa la fusión de redes, servicios, mercados, industrias y expertos, y que ha producido, entre otros aspectos, nuevas modalidades de provisión de contenidos audiovisuales que impactan al modelo de gestión de los tradicionales servicios de televisión.

Ejemplo de ello son las tecnologías que permiten la comunicación audiovisual audiovisual IP, (que incluye tanto la provisión de contenido audiovisual desde Internet como a través de plataformas satelitales sobrepuestas en protocolo IP y la televisión móvil, las cuales, codificadas en señales digitales y en contraposición al estado tecnológico existente al momento de entrada en vigencia de la Ley 183, permiten características de interactividad, interactividad y manejo de contenidos dinámicos, y no lineales. Así, la digitalización de las redes de telecomunicaciones y el uso de protocolo IP para la distribución de contenido audiovisual, plantean el reto de encarar los asuntos regulatorios en tanto el aprovechamiento de estas nuevas formas de provisión de contenidos, enfocados en la promoción y garantía de la libertad y la competencia y la protección de los derechos de los usuarios.

Es así como la digitalización de las redes de televisión por cable (HFC) y de las redes de televisión satelital permite la provisión de contenido al que se accede en virtud de diversos paquetes comerciales ofrecidos por los operadores de servicios de televisión cerrada, así como acceso pago a contenido audiovisual por cuenta cuando la tecnología lo permite. Por otra parte, se encuentran los servicios de IPTV que en términos simples se asocian a aquellos prestados a través de las redes de banda ancha que utilizan tecnologías xDSL, de fibra óptica, o a través de HFC (redes de cable) o inalámbricas. IPTV no sólo permite la prestación de televisión lineal sino una gama más amplia de facilidades como pago por evento (PPV), Video por Demanda (VOD), búsquedas de shows, entre otros, servicios de entretenimiento y comunicaciones comunes de la televisión digital.

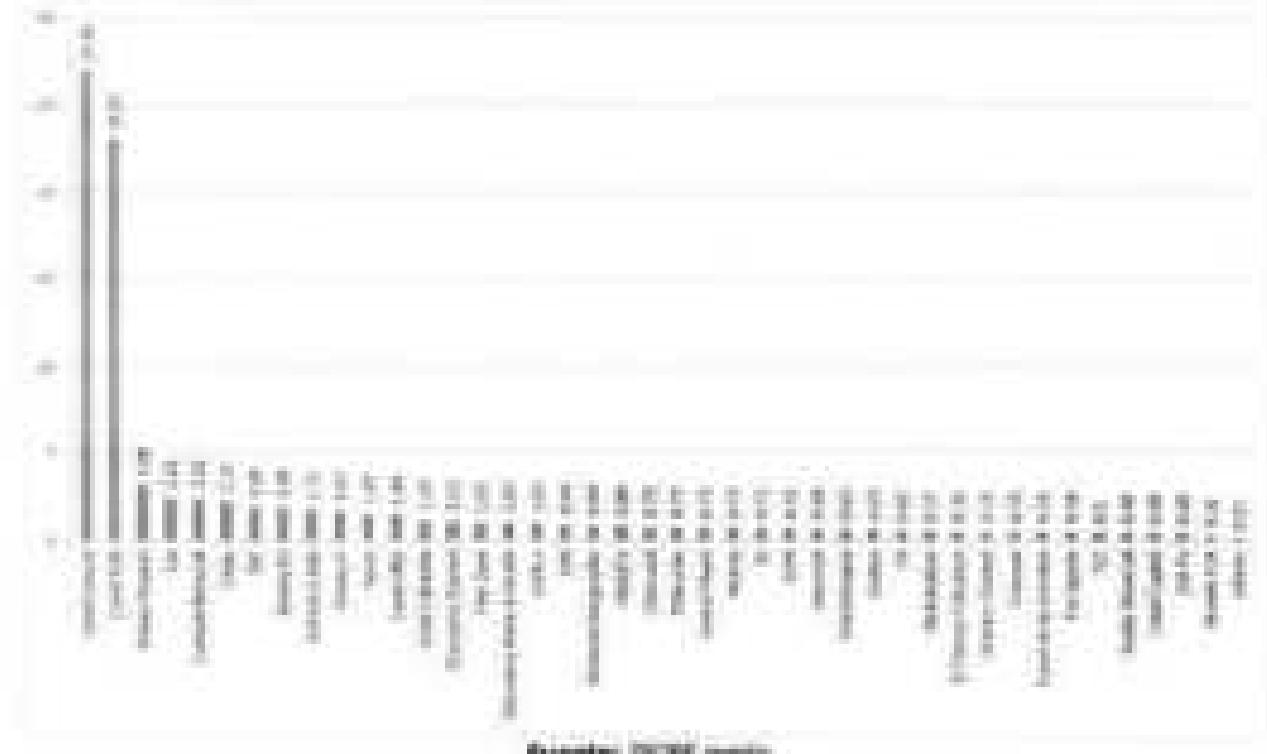
En sentido, la televisión móvil (Mobile TV), constituye un avance tecnológico que permite la transmisión y recepción inalámbrica a través de plataformas móviles, de contenidos audiovisuales, incluido contenido televisivo, mediante el cual los usuarios disfrutan de televisión personalizada e interactiva con contenido específicamente adaptado al medio móvil, sea a través de las actuales

 Telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT: 890 591 574 – 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2018
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

redes móviles (3G-4G) o mediante sistemas de televisión móvil dedicados basados en redes terrestres, satelitales, o una combinación de ambas. A su vez, la Web TV o televisión desde la Internet (servicios Over the Top OTT), permite prestar servicios principalmente de fuentes de video sobre Internet a través de portales web, conectas o set top boxes como TiVo y Apple TV, o de aplicaciones para teléfonos inteligentes (smartphones, tablets, Smart TV), como es el caso de Netflix, Amazon, o Hulu. La Web TV combina diferentes modalidades de ingresos, de pago por suscripción (Netflix) o por evento (iTunes), con acceso gratuito rotulado con publicidad (NetGTV, Punto, YouTube). De manera complementaria, la Televisión Digital Terrestre (TDT) permite la presentación de contenidos audiovisuales interactivos, gran calidad de imagen, formato panorámico y mayor eficiencia espacial.

Para ilustrar el alcance de cada tipo de contenido basta con mirar los índices de audiencia de canales abiertos vs canales cerrados. Los primeros muestran altos índices de audiencia en tanto que los últimos presentan bajos índices de audiencia debido a la fragmentación en diferentes canales. Esto refleja el carácter de masa de los canales abiertos comparado con el carácter de nicho de los canales cerrados, independientemente de que la televisión cerrada sea una plataforma tenga una alta penetración.

Gráfico 1: SHARE DE LOS CANALES EN COLOMBIA – 2015





SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO
NIT 890 101 524 - 7

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE
INFANTIL EN COPRODUCCIÓN

FECHA

JUNIO DE 2013

Caracterización de los mercados minoristas para la distribución de contenido multicanal

Esta sección ofrece una caracterización del mercado minorista de la TV por suscripción en Colombia. El análisis utiliza como fuentes: (i) el estudio de campo contratado por la CRC sobre hábitos y experiencia del usuario con respecto al uso de servicios audiovisuales, principalmente televisión; y (ii) información recopilada por la CRC a los DTCM que agrupan el 88% de los suscriptores (tomando como base la información oficial de la ANTV). En todo caso, se hacen las comparaciones respectivas con la información proveniente de la ANTV ya que constituyen la fuente oficial de cifras del sector. Penetración y suscriptores. El estudio sobre experiencia y hábitos del consumidor muestra que, de las personas encuestadas, el 82.3% manifiesta contar con un servicio de TV multicanal pago –lo que autoriza o comunica– y el 4.8% cuentan con TDT (televisión multicanal gratuita). Tan solo el 2.9% manifiesta tener únicamente el servicio de televisión abierta analógica.

Gráfico 2: PENETRACIÓN DE LA TELEVISIÓN POR CIUDAD

Ciudad	Por municipio	Telvisión abierta consumos	TDT	Analogia	Por municipio	No televisor	AT&T - TV	Resumen
Bogotá	91.3%	14.4%	1.6%	1.6%	1.6%	0.2%	80.7%	2.7%
Medellín	77.2%	8.4%	2.4%	4.7%	1.6%	1.2%	61.7%	71.7%
Pereira	80.7%	4.0%	4.0%	4.0%	0.8%	0.8%	61.7%	77.8%
Cartagena	74.4%	11.1%	11.1%	11.1%	1.1%	1.1%	50.7%	33.7%
Bogotá	71.2%	11.6%	4.3%	4.3%	0.4%	0.4%	52.4%	74.0%
Bogotá	71.2%	20.8%	2.4%	2.4%	0.2%	0.2%	47.2%	51.2%
Bogotá	76.6%	3.7%	3.7%	3.7%	2.3%	2.3%	63.6%	72.9%
Cartagena	70.8%	3.4%	3.4%	3.4%	1.4%	1.4%	41.4%	49.4%
Bogotá	71.2%	11.3%	4.1%	4.1%	0.4%	0.4%	51.4%	71.4%
Bogotá	87.7%	8.3%	4.4%	13.9%	0.4%	0.4%	81.7%	97.4%
Popayán	85.3%	9.2%	3.8%	12.2%	0.4%	0.4%	60.4%	84.8%
Asunción	84.7%	11.0%	3.9%	11.1%	0.8%	0.8%	61.7%	71.8%
Ciudad	84.1%	11.8%	3.4%	11.4%	2.0%	2.0%	59.4%	71.9%
Cartagena	84.1%	21.9%	2.2%	2.2%	1.2%	1.2%	51.7%	58.9%
Quito	82.9%	20.3%	1.4%	7.8%	1.0%	1.0%	41.7%	70.7%
San Andrés	87.3%	14.5%	1.8%	14.8%	1.0%	1.0%	81.9%	97.1%
Total	71.9%	10.3%	4.9%	10.9%	0.5%	0.5%	54.7%	67.9%

Fuente: Encuesta CRC y datos CRC

Note 1: Para estimar la penetración de la TV por suscripción con la información de la ANTV se han supuesto hogares de 1.5 personas por hogar, en línea con los resultados de la Encuesta de Consumo en Web (2011) que informa 13.763.000 hogares en todo Colombia.

Note 2: La tasa bruta de respuesta a los encuestados en Cartagena ha resultado un margen de error 1.6% alfa para los resultados de los hogares.

Televisión abierta

Por definición, la televisión radiodifundida es gratuita para los consumidores en el sentido que no existe un flujo de dinero desde los consumidores hacia los canales abiertos. Esta compleja relación de interacciones cuando se intenta determinar el efecto restrictivo que ejerce la televisión radiodifundida sobre la televisión paga.

 telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACIFICO RUT: 880 311 574 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO-DI 2010

Por ejemplo, una posición simple sería que la televisión abierta no ejerce restricción sobre la televisión paga ya que, si lo hiciera, la televisión paga sería gratuita. Sin embargo, con productos diferenciados, los consumidores pueden estar dispuestos a pagar un valor adicional por ciertas atributos del producto, tanto como una gran variedad de canales. En el caso de los productorasestatales, ese valor adicional estaría limitado por la disponibilidad del contenido "gratuito", suponiendo que los dos productores podrían hacer parte del mismo mercado relevante.

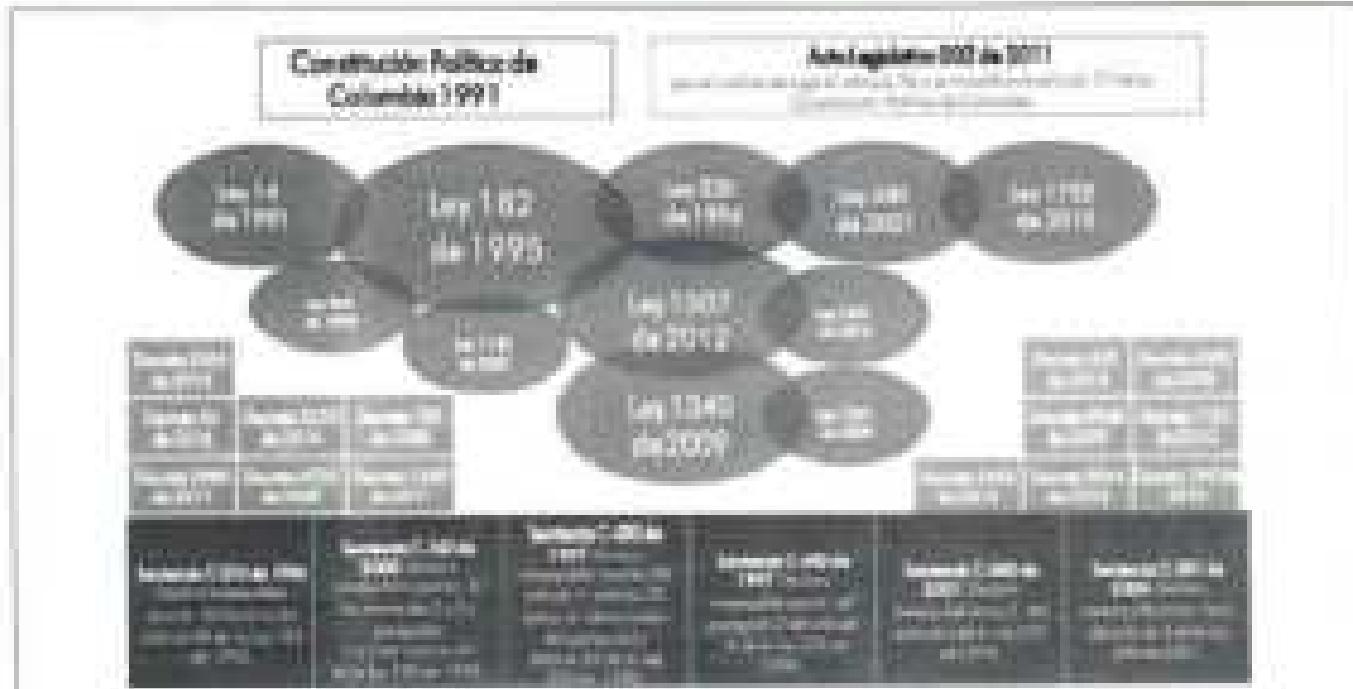
En el caso de la televisión, la aplicación del test del monopolista hipotético de televisión paga sería de manera rentable aumentar su precio en un 5% sin perder un número significativo de usuarios que cambian por televisión abierta haciendo que el incremento de precios no sea rentable. Cuando se consideran las restricciones sobre la televisión abierta, la pregunta es más compleja ya que un aumento de precios no es una posibilidad para este tipo de televisión.

Más bien la pregunta relevante es si la televisión abierta podría restringir algunas dimensiones de la competencia tales como la calidad o variedad de su programación antes de perder un número suficiente de usuarios a costa de la televisión paga de manera tal que cualquier ahorro en costos no sea rentable.

3.1.3. **Variedad de productos y formatos.** La competencia en la industria audiovisual no se basa únicamente en precios. Muy importantes de competencia incluyen la variedad y la calidad de la programación, el contenido (i.e. deportes, películas), y la disponibilidad de la programación (i.e. si un programa en particular está disponible donde y cuándo el consumidor quiere verlo). En todos los países, una fuente de competencia incluye posiblemente el principal medio, puesto que a través de estas dimensiones diferentes al precio, por lo cual la disposición de los consumidores a cambiar entre un número de productos audiovisuales obliga a los productores del servicio a ofrecer productos dentro de límites que satisfagan la diversidad de las preferencias del consumidor.

Marco legal:

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 890.0381.524 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2019
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------



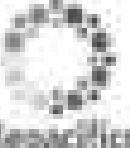
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza una relación de las últimas convocatorias realizadas por Telepacífico bajo la modalidad de convocatoria pública financieras con dineros de FUTIC.

VENIDA	NOMBRE DE LA COPRODUCCIÓN	VALOR	Nº DE CAPÍTULO	DURACIÓN	PROONENTE
2020	COPRODUCIR UNA SERIE DE PRODUCCIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROCESO	\$1.500.300.000	15	30 MINUTOS	U.T. CONTAMERIC FILMS

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 8001181524-3 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
telepacífico	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2013

2020	CONTRATAR LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE MÍNIMO 5 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO SERIE AFRO (SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA)	\$ 180 000 000	5	30 MINUTOS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y DEL MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE
2020	CONTRATAR LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE MÍNIMO 5 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO SERIE INDÍGENA (SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA)	\$ 180 000 000	5	30 MINUTOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
2020	CONTRATAR LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE MÍNIMO 5 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO SERIE INFANTIL (SEGÚN PROPUESTA	\$ 180 000 000	5	30 MINUTOS	TANGO FILMS S.A.S

 Telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO RUT. 899.881.524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA
		JUNIO DE 2020

	PRESENTADA)					
2020	CONTRATAR LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE MÍNIMO 5 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE TEMA LIBRE (SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA)	\$ 166.000.000	0	30 MINUTOS	STORY S.A.S	
2021	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA SALUD Y TECNOLOGÍA	\$ 250.000.000	15	30 MINUTOS	INVERSIÓN S. A. CORCHUELO GUZMAN & CIA C	

 telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 990 381 504 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2013
2011	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA ADULTO MAYOR	\$ 250.000.000 15 30 MINUTOS TELEVICENTRO DEL VALLE
2011	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA ETNICA	\$ 250.000.000 15 30 MINUTOS UNION TEMPORAL SUNSHINE
2011	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO DEL DOCUMENTAL UNITARIO	\$ 125.500.000 15 30 MINUTOS CASA AUDIOVISUAL INDUSTRIA PARADISO S A S

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 890 381 524 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2019
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

2021	AJUNAR ESPUERZOS PARA COPRODUCIR UNA SERIE DE FICCIÓN EN EL GÉNERO COMEDIA DE SITUACIÓN	3700 000 000	26	TELEVENCIA DEL VALLE
------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------	----	-------------------------

Sociedad Telepacifico	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO NIT 890 181 524 - 2 DIRECCION DE PRODUCCION			FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCION			JUNIO DE 2018
2002	CONVENIO DE COPRODUCCION PARA LA INVESTIGACION, DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE UNA SERIE DE CONTENIDO ETNICO DON ENFOQUE EN LO AFRO	\$210.000.000	13 - 30 minutos	UNION TEMPORAL LA TERCERA RAIZ
2003	CONVENIO DE COPRODUCCION PARA LA INVESTIGACION, DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE SERIE AUDIOVISUAL CON ENFOQUE TEMATICO DE APRENDIZAJE	\$210.000.000	13 - 30 minutos	LINO GALLARDO FRANCO Y CIA S.A.S.
2007	CONVENIO DE COPRODUCCION PARA LA INVESTIGACION DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE SERIE INFANTIL	\$210.000.000	13 - 30 minutos	STORY S.A.S.
2011	CONVENIO DE COPRODUCCION PARA LA INVESTIGACION DISEÑO, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE SERIE DE FICCIÓN	\$863.810.204	13 - 30 minutos	YUMA VIDEO CINE

 Telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT: 890 031 526 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2024
2024	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE SERIE AUDIOVISUAL DE TEMA LIBRE.	\$300.000.000 29 30 minutos. TELEPACÍFICO

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente acuerdo se estima en DOSCIENTOS
DIEZ MILLONES SETEcientos SETENTA Y UN MIL CIENTO SÉSENTA Y CUATRO PESOS
MAYTE (8210.771.164). Que corresponde al aporte del Fondo Único para el desarrollo de las TIC
MINTEL.

Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que por concepto de exámenes, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva del COPRODUCTOR, sin perjuicio de su autoriza desembolso de los pagos que se le hagan en virtud del mismo.

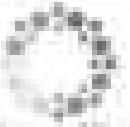
De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0773 del 10 de noviembre de 2021, Anexos 102, apartados 1, en establecimiento del costo obligatorio de estacionamiento, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades que no constituyan actividad económica con diferente naturaleza, con el fin de fijar el monto de la tasa del Desarrollo Social del Caucá.

4.3 FORMA DE DESEMBOLSO:

Primer desembolso: LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO entregará al COPRODUCTOR 50% del valor total del contrato, pago contra la entrega del mapa temático, encuesta tipo, propuesta gráfica, propuesta musical y cronograma actualizado, prima certificación expedida por el supervisor nombrado a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Segundo desembolso: LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO entregará al COPRODUCTOR 40% del valor del contrato, pago contra la entrega de master de 7 capítulos y sus entregables de acuerdo al protocolo de entrega de TELEPACÍFICO, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Se debe entregar en un plazo mayor de tráves.

Tercer desembolso: LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO entregará al COPRODUCTOR 10% del valor del contrato, pago contra la entrega de master de 7 capítulos de acuerdo al protocolo de entrega del canal, sometidas por la instancia de supervisión designada por el canal y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado. Se debe entregar informe de ejecución del aporte de Telepacífico con certificaciones de pago y certificaciones de pago y saldo de los contratos, órdenes de gasto y resguardo.

 Telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO RUT 899.161.524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA
		JUNIO 04 2019

realizadores a los integrantes del equipo de realización y de los proveedores. La entrega se realiza en un disco duro duro, exclusivamente para el proyecto que queda como repositorio en TELEPACÍFICO. PARÁGRAFO: el coproductor deberá allegar los entregables antes del día 15 de diciembre del 2023.

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 212

Fecha de Expedición: Febrero 5 de 2023

Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2023

Valor: \$210.771.164

Compromiso que respeta: 2.3.2.02.00.008.002.01.01.16.01

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, eficiencia, imparcialidad y atendiendo al objeto, las características de la contratación y la cuantía, sin atropellos a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACÍFICO, aprobado mediante Resolución Nro 258 de 2016.

5.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (Criterio de rechazo)

Las ofertas deben venir en sobres sellados identificándolas con el número de la invitación pública y deben ser remitidos a la oficina jurídica de TELEPACÍFICO, debidamente foliados, radicándose en la ventanilla única de la siguiente manera:

SOBRE 1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Municipio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días corridos, anteriores a la fecha fija para la recepción de propuestas, en caso de ser personas jurídicas.
3. Formato único Hoja de vida persona jurídica o natural de la función pública.
4. Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados comparados (2020-2021) con sus notas correspondientes comparadas (2020-2021), debidamente certificados y dictaminadas (cuando aplique), con corte corrido al 31 de diciembre de 2022.
5. Fotografía de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contratistas, y de la Declaración de Ciudadanía del contrato que avale los Estados Financieros.
6. Fotografía de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
7. Fotografía del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 890.371.524-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA
		JUNIO DE 2023

9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, ni aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. En caso de que los estatutos sociales señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionado.
11. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa en causas de inhabilitación o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual ha sido firmado por la sola firma de la propuesta.
12. Certificación del recaudo fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo, en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud APP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 780 de 2002, modificado por el Art. 1º de la Ley 836 de 2003.
13. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.
14. Presentar certificado o documento en trámite de la solicitud de los derechos de autor y/o conexos de la obra, guiones, adaptaciones, normas, tratado, leyes, fotonogramas, otras físicas o cualesquier otra protección, el cual debe ser expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDIA adscrita al Ministerio del Interior.
15. Presentar Política de Sencillez de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.
 - Constituye para entidad pública
 - Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta
 - Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre
 - En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes

5.1.2. Capacidad Económica:

La verificación se realizará mediante los siguientes indicadores:

Item	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al 10% del presupuesto aprobado por Telepacífico.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 10% del valor aportado por Telepacífico.

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 800 301 324 - 7 <small>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN</small>	FECHA JULIO DE 2018
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1.2 veces.
4.	Endebutamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 78%.

3.1.3. Exigencias:

Se verificará con la presentación de la certificación o certificaciones de contrato (el emisor (es), cuya valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación (aporte de Telepacífico). Para el efecto, son válidas certificaciones de contratos, copia de los contratos, actas de liquidación, etc. TELEPACÍFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la(s) certificación(es).

SOBRE 2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

1. FICHA DE PROYECTO:

A. TÍTULO Y SINOPSIS DEL PROYECTO.

Se enfoca en la historia que se va a contar y puntualiza los componentes del relato: personajes, situaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un póster).

B. PROPUESTA ESTÉTICA. Describe los aspectos formales del lenguaje audiovisual y gráficos que utilizarán para contar las historias o presentar los contenidos. Puede utilizar Referencias. (Máximo dos páginas).

C. PERFIL DE PERSONAJES. Presenta, categoriza y describe los personajes con el objetivo de definir qué papel tienen en la serie. (Máximo una página).

D. INVESTIGACIÓN. Delimita el proyecto a través de un marco conceptual, presenta la investigación preliminar que sustenta el proyecto y presenta la ruta de trabajo para la selección de fuentes y la obtención de información. Se deben relacionar los temas de los 13 capítulos, así como su alcance geográfico. (Máximo dos páginas).

E. SINOPSIS DE 3 CAPÍTULOS DE LA SERIE. Presenta la historia que se va a desarrollar en cada capítulo presentando de manera clara los personajes, situaciones, locaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un póster).

F. PRESUPUESTO. Anexo 4. Deben indicar la distribución de los aportes de los coproductores (Telepacífico y el oferente) por cada rubro. El total de cada rubro debe incluir todos los impuestos por el pago de dichos servicios. El proponente debe garantizar un aporte mínimo de 100 millones de pesos.

G. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN. Anexo 3. En el que se especifiquen los términos de par-

	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO NIT. 880 031 524 – T DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	

producción, grabación y posproducción de cada uno de los capítulos, de acuerdo a la fecha de inicio y cierre del contrato.

- H. TEASER DEL PROYECTO DE MÁXIMO 3 MINUTOS.** Debe dar cuenta de la intención del equipo de realización en torno a los valores estéticos que tendrá la propuesta y debe ofrecer una muestra de la habilidad del equipo de trabajo para el relato audiovisual. Debe incluir los elementos narrativos que tendrá la serie.
- I. HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO.** Anexo 2: Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 2 proyectos en los que haya desempeñado este rol.
- J. MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR** Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no real), en donde el postulado se haya desempeñado como director. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual, el cual se espera este relacionado con el género de la propuesta presentada y el medio por el cual se emitió.
- K. HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO.** Anexo 2: Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor general por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar participación en 2 proyectos audiovisuales realizados en los últimos 4 años, como productor.
- L. HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA PROPUESTO PARA EL PROYECTO.** Anexo 2: Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada, la cual debe haber certificado en 2 proyectos audiovisuales realizados en los últimos 4 años, como director de fotografía.
- M. MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA.** Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de camargrafía por medio de la presentación de una muestra audiovisual completa (no real) en un dispositivo USB, cuyo género corresponda al presentado en la propuesta. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

NOTA: el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo, salvo situaciones de fuerza mayor, que estén justificadas.

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 8901351334 - 3 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE: INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	AÑO DE 2018

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1. Evaluación de propuestas. Las propuestas se evaluarán según la siguiente tabla.

NR	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	SINOPSIS DE LA SERIE	Claridad, brevedad y aspectos novedosos de la propuesta.	5
2	PROPIUESTA ESTÉTICA	Valores novedosos y enganchadores.	10
3	PERFILES DE PERSONAJES	Personajes para la serie y claridad en su definición.	5
4	INVESTIGACIÓN	Claridad y solidez, al respecto respectiva de la propuesta.	10
5	MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR	Claridad narrativa y relación con el tema de investigación.	10
6	MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	Claridad narrativa y relación con el tema de investigación.	10
7	SINOPSIS DE 3 CAPÍTULOS	Cohesión con el resto de la propuesta. Valores narrativos enganchadores.	10
8	PRESUPUESTO	Distribución de recursos y relación de espacios realizados por parte del propONENTE.	10
9	CRONOGRAMA	Efectividad en el cumplimiento y ratio de cumplimiento.	10
10	TEASER	Valores de contenido y estéticos.	10
11	PROCEDENCIA DEL DIFERENTE	Procedencia respetuosa.	5.5
12	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Vinculación de personas en situación de discapacidad.	1
13	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EXPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Emprendimiento: 1 Empresaria de mujeres: 1	0.30
14	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MYPEES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	Acceso al mercado de Mypees.	0.30
TOTAL			100

 telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN 36, PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO RUT. 880.331.504 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	JUNIO DE 2019

NOTA: Para que la propuesta sea adjudicada el proponente deberá obtener mínimo 80 puntos.

EQUIPO EVALUADOR. El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor **TEASER**.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor **PROPUESTA ESTÉTICA**.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor **PRESUPUESTO**.

7. SOPORTE QUE PERMITE: - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato que se celebre, corresponderá a lo que se establece a continuación:

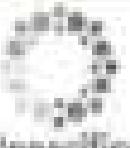
RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes sucedidos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.
- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financieras, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, impuestos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

PÉRDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS.

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

 telepacifico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACIFICO RUT: 880-371.514 - T SUBSECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SE PTC INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA
		JUNIO DE 2020

RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del Oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Principio o por su contrario.

El hecho del principio, como factor determinante del rompimiento de la ecuación financiera del contrato, se presenta cuando ocurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
 - b. La incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
 - c. La alteración distorsionante o anormal de la ecuación tributaria del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
 - d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.
- Pero el caso en concreto significa que cuando ocurre cualquiera de estos eventos en materia tributaria mencionados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos entes autónomos, multas, tasas, la supresión o modificación de las existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del Oferente adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicarán los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1987, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo "de su celebración", salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque estas dos últimas hipótesis se regen por las normas vigentes para ese momento.

Y en cuanto a la descepcion de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán desestimar con los medios probatorios que ese precepto disponga, pero aplicando la nueva ley respecto "de la forma" de rendirle la prueba.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivados del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que dan origen a tales variaciones.

 telepacífico	SOCIEDAD TELÉFONO DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT. 890 381 524 - 7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTIL EN COPRODUCCIÓN	FECHA julio de 2010
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

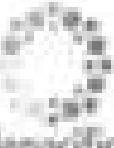
En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del presente adjudicatario para la total ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no encuentren en este capítulo o porque ello no se desprende de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACÍFICO estarán a lo que se desprende de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Nota: El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el asentimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él, ya y consecuentemente TELEPACÍFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofreca garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignen, salvo que sobre nuevamente si garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pago.	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

 Telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO NIT: 890.111.526-7 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SERIE INFANTE EN COPRODUCCIÓN	FECHA JUNIO DE 2020
8	Pérdida del material y/o insumos	100.00 % Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100.00 % Este riesgo debe ser asumido por el contratista

B. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACCIONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACÍFICO y a su beneficio de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACÍFICO, con los siguientes amparos: **Al Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de Telepacífico y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la liquidación del mismo. **De Calidad del Producto**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de Telepacífico y por una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la liquidación del mismo. **De Precio de Bienes y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de Telepacífico, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **De Responsabilidad Civil Excesiva**, El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor del aporte de Telepacífico, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la arqueología de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrán a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

C. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBRADO POR ALGUN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de contrato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de contratos de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano como establece el artículo 20 num. 8 del Decreto 1082 de 2015.



MARINO ALBERTO AQUADO VARELA

Director de Producción

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO

